



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1416

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de reformar el Decreto No. LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., por el que se crean “Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua”.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

LEÍDA POR: Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de noviembre de 2019.

SE ADHIEREN: Diputados Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (PES) y Alejandro Gloria González (PVEM).

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

FECHA DE TURNO: 28 de noviembre de 2019.



Se adhieren los Diputados Alejandro
Gloria González (PVEM), Misael Máynez
Cano (PES) y Leticia Ochoa Martínez
(MORENA)

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La suscrita **Patricia Gloria Jurado Alonso**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de **Decreto** a fin de reformar disposiciones de las Bases para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, se aprobó el día 30 de Agosto de 2018, el Decreto Legislativo número LXV/EXDEC/0887/XVIII P.E, mediante el cual se crearon "Las Bases Para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado", documento, en el que el cual se reconoce con el carácter de orden público e interés general, a esta actividad y se crea el Consejo Certificador del Sotol, estableciéndose su objeto y atribuciones, con el objetivo de fomentar la organización y asociación de los productores de sotol a fin de garantizar la calidad del sotol y sus subproductos, contribuyendo además a preservar una costumbre, considerada como una actividad artesanal icónica de nuestro estado.



En noviembre de 2017, se logró que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, se etiquetara al Consejo Certificador del Sotol, la cantidad de \$3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), para su creación y desarrollo.

Dentro de las disposiciones generales de las referidas bases, en consideración a la materia de esta actividad, como explotación de un recurso forestal no maderable, considerando que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico era la competente para el desarrollo de asuntos en materia de agroindustria, esta dependencia del Poder Ejecutivo Estatal se estableció como la facultada para dar seguimiento a los procesos en el desarrollo del Consejo Certificador del Sotol; ente reconocido en el instrumento jurídico de mérito.

Ahora bien, con base en la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal y aprobada por el Poder Legislativo, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en lo relativo a la división de atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y de la Secretaría de Desarrollo Rural, se transfirió la facultad de *Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población*, a esta última dependencia.



Por lo que al quedar excluida dicha atribución que de la Secretaría de innovación y desarrollo Económico, quedando manifiesto que ahora lo relativo a actividades forestales, agrícolas, ganaderas y frutícolas pertenecen a la dependencia encargada del Desarrollo Rural del Estado, deberá establecerse que esta es la facultada para dar seguimiento a los procesos de creación, acreditación y demás concernientes al funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol como ente de acreditación reconocido por el Estado.

Por otra parte, bajo la perspectiva que, desde la creación del Consejo, se realizó con recursos públicos etiquetados en un presupuesto de egresos, se considera por parte de esta legisladora, necesario un ejercicio de rendición de cuentas por quienes ejercen programas y acciones con recursos públicos a fin de contar con elementos para evaluar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado, así como justificar la necesidad de seguir contando con este tipo de recursos.

En mérito de lo anterior, y con la finalidad de simplificar la ejecución de los procesos jurídicos y administrativos entre las dependencias involucradas en el funcionamiento del Sistema Estatal del Sotol, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO .- Se reforma el artículo 2, fracción X del Decreto que crea las Bases para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2...

I a IX...

X. Secretaría: La Secretaría de **Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

XI y XII...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 13 Bis al Capítulo IV, denominado Disposiciones Finales del Decreto que crea las Bases para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado de Chihuahua:

ARTÍCULO 13 Bis. La Mesa Directiva del Consejo, deberá rendir al Congreso del Estado, un informe anual en relación al ejercicio de los recursos públicos otorgados para funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.



SEGUNDO: La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y la Secretaría de Desarrollo Rural, deberán incluir en sus tramites de entrega recepción los archivos relativos al Consejo Certificador del Sotol, A.C, debiendo, la primer Secretaría, conservar para su conclusión, los trámites sujetos a su aprobación, previos a la publicación del LXVI/RFLEY/0399/2019 I P.O.

TERCERO: El Poder Ejecutivo Estatal, realizará por conducto de sus dependencias, así como el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la modificación de los convenios y demás instrumentos de creación y funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol A.C, a fin de sujetarse a las modificaciones del producto del presente Decreto.


D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

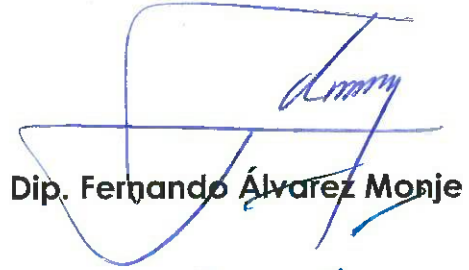

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Dip. Jesús Villarreal Macías



Dip. Fernando Álvarez Monje



Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez



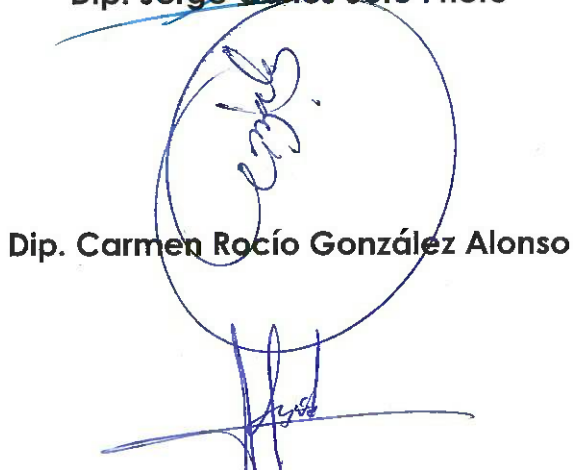
Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos



Dip. Jorge Carlos Soto Prieto



Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz



Dip. Carmen Rocío González Alonso



Dip. Jesús Alberto Valenciano García



Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya



Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Hoja de firmas correspondiente a la iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar disposiciones de las Bases para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado de Chihuahua de fecha 26 de Noviembre de dos mil diecinueve.